

CRISTINA GRANDE PEREIRO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 19/04/2021
HASH: fcd398a640bb096784ff92f876478194

Raúl Sobrino Garrido (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/04/2021
HASH: b4c0a8a15ffa51048c9e2de41717d9

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

SRES. ASISTENTES:

En Cerezo de Río Tirón, a quince de abril de dos mil veintiuno. Siendo las veinte horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

SR. ALCALDE:

D. Raúl Garrido Sobrino

SRS. CONCEJALES

Dña. Paulina López Agüero
D. Diego Irazábal Riaño
D. Antonio Leñador De La Cruz
D. José Luis Mendoza Miguel

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

D. José Ramón Calvo Martínez

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de enero de 2021, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, existiendo unanimidad de los asistentes, cinco de los seis que legalmente componen la corporación, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 28 de enero de 2021, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2021.

Seguidamente se da a conocer el resultado de las operaciones de revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 2.021, y por unanimidad de los presentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención del total de seis miembros que componen en este momento la Corporación, se presta aprobación a las mismas, que arrojan el siguiente resultado:

| CONCEPTOS | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|--|-------|---------|---------|
| Población de Derecho a 01/01/2021..... | 532 | 290 | 242 |
| Altas desde 01/01/2020 a 01/01/2021..... | 23 | 14 | 9 |
| Bajas desde 01/01/2020 a 01/01/2021..... | 33 | 13 | 20 |

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



De orden del Sr. alcalde, por la Secretaria del Ayuntamiento se da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 9 de fecha 15 de febrero de 2021, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto n.º 9/2021, de 15 de febrero de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

D Raúl Sobrino Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

| Resultado Presupuestario | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Conceptos | | | | |
| a) Operaciones corrientes | 649.176,34 | 421.318,64 | | 227.857,70 |
| b) Operaciones de capital | 53.165,32 | 221.642,12 | | -168.476,80 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 702.341,66 | 642.960,76 | | 59.380,90 |
| c) Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d) Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total Operaciones financieras (c + d) | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2) | 702.341,66 | 642.960,76 | | 59.380,90 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 0,00 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 51.206,00 | |
| II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | -51.206,00 | -51.206,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 8.174,90 |

| N.º de cuentas | Remanente de Tesorería | Importe |
|---|---|--------------|
| 57, 556 | 1. (+) Fondos Líquidos | 1.399.126,87 |
| | 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | 54.483,20 |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 306,85 |
| 431 | - (+) del Presupuesto cerrado | 53.776,35 |
| 270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 400,00 |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 50.557,39 |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 0,00 |
| 401 | - (+) del Presupuesto cerrado | 29,40 |
| 180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 50.527,99 |

ACTA DEL PLENO
 Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021
 Cód. Validación: 6N4SQ2ETQ993JQHP2JALDE3YS | Verificación: https://cerezoderiotiron.sedelectronica.es/

| | | | |
|----------------------|---|----------|---------------------|
| | 4. (-) Partidas pendientes de aplicación | | 3.750,84 |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | |
| 555, 5581, 5585 | - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 3.750,84 | |
| | I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 1.406.803,52 |
| 298, 4900, 4901, 598 | II. Saldos de dudoso cobro | | 13.444,09 |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 51.206,00 |
| | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | 1.342.153,43 |

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|--------------|
| Créditos iniciales | 1.000.000,00 |
| Modificaciones de créditos | 0,00 |
| Créditos definitivos | 1.000.000,00 |
| Gastos Comprometidos | 642.960,76 |
| Obligaciones reconocidas netas | 642.960,76 |
| Pagos realizados | 642.960,76 |
| Obligaciones pendientes de pago | 0,00 |
| Remanentes de crédito | 357.039,24 |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|--------------|
| Previsiones iniciales | 1.000.000,00 |
| Modificaciones de previsiones | 0,00 |
| Previsiones definitivas | 1.000.000,00 |
| Derechos reconocidos netos | 702.341,66 |
| Recaudación neta | 702.034,81 |
| Derechos pendientes de cobro | 306,85 |
| Exceso previsiones | 297.658,34 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

La Corporación Municipal, se da por enterada de tal resolución.

4.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PARA LA CAZA MAYOR EN EL COTO DE CAZA BU-10136, EN CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS)

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/01/2021 acordó proceder al arrendamiento del aprovechamiento cinegético para la Caza Mayor del Coto de Caza BU-10798, del que es titular este Ayuntamiento, aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del arrendamiento mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma: **concurso**, aprobando a tal efecto el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir dicho contrato.



VISTO que con fecha 17 de febrero de 2021 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 32, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (<https://cerezoderiotiron.sedelectronica.es>) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose el plazo a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

VISTO que según consta en el expediente, durante el plazo establecido al efecto, fueron presentadas cuatro proposiciones:

- 1.- JUAN CARLOS MATEO GONZÁLEZ.
- 2.- JOAQUÍN RUBIATO PÉREZ.
- 3.- ÁLVARO DEL VALLE DE LERSUNDI BENEGAS.
- 4.- CARLOS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.

VISTO que con fecha 24 de marzo de 2021 se constituye la Mesa de contratación, resultando propuesta de adjudicación del aprovechamiento cinegético para la caza mayor del Coto de Caza BU-10.136, a favor de D. Álvaro del Valle de Lersundi Benegas, en la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (11.400.- €uros) más los impuestos que legalmente procedan por campaña de caza, al ser su oferta la más ventajosa para este Ayuntamiento y ajustarse la misma al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que rigen la adjudicación del aprovechamiento de Caza Mayor en el Coto BU-10.136.

VISTO que a tenor de lo establecido en el artículo 22.3 de la vigente Ley de Caza en Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio) y artículo 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, el Ayuntamiento está obligado a comunicar al anterior arrendatario del Coto la propuesta de adjudicación que realice la Mesa de contratación, ofreciéndole un plazo de veinte días naturales para que pueda ejercitar el DERECHO DE TANTEO.

VISTO que con fecha 25 de marzo se dio traslado a D. Mariano Rojo Escobar en su calidad de anterior arrendatario del coto de Caza, de la propuesta de adjudicación del contrato para el aprovechamiento de la caza mayor en el Coto de Caza BU-10.136 formulada por la Mesa de Contratación, a favor de D. Álvaro Del Valle de Lersundi Benegas en la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (11.400.-€uros) por temporada más el IVA correspondiente, haciéndole saber que conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley de Caza y art. 27.3 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, dispone de un plazo de veinte días naturales contados a partir de tal ofrecimiento, para que pueda ejercer su derecho de tanteo en las condiciones expresadas.

VISTO que mediante escrito de fecha 27 de marzo registrado en este Ayuntamiento con el número RC-225, D. Mariano Rojo Escobar comunica al Ayuntamiento su intención de NO ACUDIR AL DERECHO DE TANTEO reservándose el derecho de retracto hasta tanto se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

Debatido el asunto

La Corporación Municipal, por cuatro votos a favor y uno en contra del concejal D. Antonio Leñador de la Cruz que manifiesta estar en contra de que se mate ningún animal, **ACUERDA:**

PRIMERO. – ADJUDICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PARA LA CAZA MAYOR DEL COTO DE CAZA BU 10.136 en Cerezo de Río Tirón, a favor de D. Álvaro del Valle de Lersundi Benegas, con CIF 15.116.035-K en la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (11.400.- €uros) por año/campaña de

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



caza, más los impuestos legalmente procedentes, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base al procedimiento de licitación convocado, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28/01/2021.

Plazo/Duración del contrato: 3 campañas de caza. Desde la firma del contrato hasta el día 31 de marzo e 2024 sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. – Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación definitiva, requiriendo a este para que en el plazo de diez días hábiles, y conforme a lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva (equivalente al 5% del importe de adjudicación del remate referido a la totalidad de las anualidades) en la cantidad de MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (1.710,00.-€uros) y en todo caso previamente a la formalización del correspondiente contrato.

Informar al propio tiempo al adjudicatario que conforme a la cláusula V del Pliego debe proceder al pago de la primera anualidad dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación que no han resultado adjudicatarios, procediéndose a la devolución de la garantía provisional.

CUARTO. - Del presente acuerdo de adjudicación así como del contrato de arrendamiento que en su día se formalice, se dará cuenta al S.T. de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en la Ley de Caza 4/96 de 12 de julio de Castilla y León, a fin de que adopte los acuerdos que procedan.

5.- EXENCIÓN DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR DISCAPACIDAD

Se da cuenta de la siguiente solicitud presentada para la concesión de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

| <u>SOLICITANTE:</u> | <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> | <u>VEHICULO</u> | <u>MATRICULA</u> |
|---------------------|---------------------------|--------------------|------------------|
| | AGUSTÍN MIGUEL MEDINA | Renault Scenic 1.9 | 7536 - GDG |

Visto lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que el solicitante cumple los requisitos exigidos para obtener dicha exención, y deliberado al respecto, la Corporación por unanimidad de los presentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención del total de seis miembros que componen la Corporación en este momento, acuerda:

Conceder la exención solicitada para el vehículo detallado. Tal y como dispone el citado artículo 93, los vehículos para los que se conceden las exenciones, serán para su uso exclusivo, bien para su conducción personal, o para su transporte conducido por otras personas. Por ello si dicho vehículo realizase otro uso diferente, este Ayuntamiento instruirá el oportuno expediente de oficio, para anular la exención concedida.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



6.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS) POR EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19 Y AUTORIZACIÓN PARA SU SUSCRIPCIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta del modelo de convenio a firmar remitido por la Diputación Provincial de Burgos, por el cual se encomienda a las Diputación Provincial de Burgos, la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS) POR EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19"

De una parte D. Cesar Rico Ruíz, Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio por Resolución núm. 720 de fecha 10 de febrero de 2021.

De otra parte D/Dña. Raúl Sobrino Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos) en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio por el acuerdo de Pleno de fecha de _____ (mayoría _____)

Reconociéndose ambos compareciente mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento,

EXPONEN:

Primero. - Que en el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.

Segundo.- Que el citado Decreto-Ley determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la LBRL, la Diputación de Burgos ostenta como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, que específicamente y a los efectos del presente convenio se concreta en la posibilidad de dar soporte a los Ayuntamientos de población igual o inferior a 1000 habitantes, en la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19 competencia de dichos Ayuntamientos, cuando estos se las encomienden.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, ACUERDAN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos) encomienda a la Diputación Provincial de Burgos la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19, en su término municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021


Cod. Validación: 6N4SQ2ET0993JHPZJALDE3YS | Verificación: <https://cerezo.deregiotiron.sedelectronica.es>

SEGUNDO. - la Diputación Provincial de Burgos asume el compromiso de realizar las actividades encomendadas a través del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Servicio de Recaudación, tanto en lo que se refiere a la gestión del expediente sancionador, como en lo que implique la gestión recaudatoria de las sanciones impuestas y que no hayan sido abonadas en periodo voluntario.

TERCERO. - El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo entre las partes.

CUARTA. - En virtud del principio de colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y la Diputación Provincial de Burgos se comprometen a:

a) Facilitar toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática y/o secretaria.

b) Prestarse recíprocamente, en la forma que se determine, la asistencia que interese a los efectos de sus respectivos cometidos y los datos y antecedentes que se reclamen.

QUINTA. - El convenio se extinguirá anticipadamente si ambas partes, de mutuo acuerdo así lo determinan.

SEXTA. - La Diputación de Burgos, de conformidad con el artículo 11.2 "in fine", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

SEPTIMA. - El presente Convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el mismo se estará, como normativa especial, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en la Comunidad de Castilla y León y, con carácter general, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Examinado detalladamente y visto su contenido, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el borrador de "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS) POR EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19 Y AUTORIZACIÓN PARA SU SUSCRIPCIÓN" en la forma en que aparece redactado.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. RAÚL SOBRINO GARRIDO, con D.N.I. N.º 72.780.452-B para que en la fecha que se señale proceda a la suscripción de dicho Convenio.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA N.º 85/0 MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GLERA DE LOS CELLOS EN CEREZO DE RÍO TIRÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2020

VISTO que en el Plan Provincial de Cooperación para 2020 elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Burgos figura incluida la obra N.º 85/0 Construcción de muro de contención con el siguiente cuadro de financiación:

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001
Fecha: 19/04/2021



Cód. Validación: 6N4S0ZET0993J0HP2JALDE3YS | Verificación: <https://cerezo.derioliron.sedelectronica.es/>

| | |
|--------------------|------------------|
| Municipio..... | 9.585,59.-€uros |
| Diputación..... | 38.342,38.-€uros |
| Total Presupuesto: | 47.927,97.-€uros |

VISTO que el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2020 aprobó el Documento Técnico titulado “**Memoria Valorada de realización de muro de contención en calle Glera de los Cellos para protección de la carretera de acceso a Cerezo de Río Tirón**”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 39.647,08-€uros más IVA (8.325,89-€uros) total, 47.972,97.-€uros, redactada por el por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

VISTO que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, al no exceder su valor estimado de 40.000.- €uros puede calificarse de CONTRATO MENOR DE OBRAS, al amparo de cuanto establece en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y que a tenor de dichos preceptos tales contratos pueden adjudicarse directamente a cualquier Empresario con capacidad de obrar y habilitación profesional cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de dicho texto legal.

VISTAS las ofertas presentadas:

- 1.- Por LÁZARO CONEXTRAN S.L., se presenta oferta económica por importe de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOVEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (45.120,90.-€uros) precio total con IVA incluido.
- 2.- Por URBINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., se presenta proposición económica para realizar la obra por el importe total de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (43.291,10.-€uros) IVA incluido.
- 3.- Por MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., se presenta proposición económica para realizar la obra por el importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (42.980,41.-€uros) IVA incluido.

VISTAS las Ofertas presentadas y una vez debatido el asunto, se considera por la Corporación que la presentada por la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., es la más adecuada y conveniente a los intereses económicos municipales.

VISTO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución de dicha obra, en la Partida 1522/61900 del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

VISTO cuanto se establece en la Disposición Adicional Segunda del RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, cinco de los seis que legalmente la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - ADJUDICAR a favor de la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., con CIF B-263171131, y domicilio en la C/ Alesanco 2-3º I de Nájera (La Rioja) el CONTRATO MENOR DE OBRAS de “REALIZACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE GLERA DE LOS CELLOS PARA PROTECCION DE LA CARRETERA DE ACCESO A CEREZO DE RÍO TIRÓN” por el importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



UN CÉNTIMOS (42.980,41.-€uros) IVA incluido, en los términos definidos en la proposición económica presentada y conforme a la Memoria Valorada redactada al efecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, con sujeción en todo caso a las condiciones generales establecidas en el vigente RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1522/61900 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 efectuando la oportuna retención de crédito.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorporar la correspondiente factura y proceder a su pago

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA N.º 440/0 DE PAVIMENTACIÓN TRAMO I C/ GLERA DE LOS CELLOS EN CEREZO DE RÍO TIRÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2020

VISTO que en el Plan Provincial de Cooperación para 2020 elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Burgos figura incluida la obra N.º440/0 Construcción de muro de contención con el siguiente cuadro de financiación:

| | |
|--------------------|------------------|
| Municipio..... | 8.702,02.-€uros |
| Diputación..... | 34.808,08.-€uros |
| Total Presupuesto: | 43.510,10.-€uros |

VISTO que el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2020 aprobó el Documento Técnico titulado **“Memoria Valorada de pavimentación (Tramo 1) en calle Glera de los Cellos en Cerezo de Río Tirón”**, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 39.517,89-€uros más IVA (8.298,76-€uros) total, 47.816,65.-€uros, redactada por el por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

VISTO que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, al no exceder su valor estimado de 40.000.- €uros puede calificarse de CONTRATO MENOR DE OBRAS, al amparo de cuanto establece en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y que a tenor de dichos preceptos tales contratos pueden adjudicarse directamente a cualquier Empresario con capacidad de obrar y habilitación profesional cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de dicho texto legal

VISTAS las ofertas presentadas:

- 1.- Por LÁZARO CONEXTRAN S.L., se presenta oferta económica por importe de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.816,65.-€uros) precio total con IVA incluido.
- 2.- Por URBINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., se presenta proposición económica para realizar la obra por el importe total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCHENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.081,10.-€uros) IVA incluido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



3.- Por MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., se presenta proposición económica para realizar la obra por el importe total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (42.348,28.-€uros) IVA incluido.

VISTAS las Ofertas presentadas y una vez debatido el asunto, se considera por la Corporación que la presentada por la Empresa URBINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L, es la más adecuada y conveniente a los intereses económicos municipales.

VISTO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución de dicha obra, en la Partida 1532/61900 del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

VISTO cuanto se establece en la Disposición Adicional Segunda del RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, cinco de los seis que legalmente la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - ADJUDICAR a favor de la Empresa URBINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., con CIF B09568213, y domicilio en la C/ Jesús Posada Cacho N.º24 de Fresno de Río Tirón, el CONTRATO MENOR DE OBRAS de "PAVIMENTACIÓN TRAMO I C/ GLERA DE LOS CELLOS EN CEREZO DE RÍO TIRÓN" por el importe total de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (43.291,10.-€uros) IVA incluido, en los términos definidos en la proposición económica presentada y conforme a la Memoria Valorada redactada al efecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, con sujeción en todo caso a las condiciones generales establecidas en el vigente RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1532/61900 del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorporar la correspondiente factura y proceder a su pago

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de presente acuerdo.

8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

CONSIDERANDO que la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras (ICIO) vigente en la actualidad en el municipio data de 2.006, se plantea la necesidad de su modificación para adecuarla a los requerimientos actuales y adoptar medidas que favorezcan el desarrollo sostenible así como el respeto al medio ambiente.

VISTO el informe emitido el 05 de abril de 2021 por la Secretaría.

VISTO el informe emitido el 08 de abril de 2021 por Intervención.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad la Corporación,

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



Cód. Validación: 6N4SQZET0903JQHPP2JALDE3YS | Verificación: <https://cerezo.riontirón.sedelectronica.es/>

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras (ICIO) con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

- *El tipo de gravamen será del 3%.*
- *La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. Se establece una **cuantía mínima de 20.-Euros***

Artículo 8. Bonificaciones (nueva redacción)

- ***Bonificación ICIO por circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas, o de fomento del empleo.***
Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- ***Bonificación del ICIO por instalación de elementos destinados al aprovechamiento térmico o eléctrico de energías renovables.***

1.- Bonificación del 90% de ICIO por la instalación de placas solares, tanto térmica solar como fotovoltaica, en terrenos o inmuebles ya edificados, con uso residencial, comercial o industrial. La bonificación será aplicable en la instalación de energías geotérmica o mineólica en los citados terrenos o inmuebles.

- a) En caso de inmuebles de nueva construcción, sea para uso residencial, comercial o industrial, la bonificación será igualmente aplicable, si bien solo se aplicará en lo relativo al coste de la instalación de los elementos señalados en el párrafo anterior.*
- b) La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente.*
- c) Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado la memoria de la actuación y un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Será concedido tras pasar por los técnicos municipales pertinentes.*

2.- Bonificación del 90% del ICIO para la instalación de estufas de pellet y de calderas de biomasa, e incluso district heating para viviendas de uso residencial, comercios e industrias, en este último caso con menos de 50 trabajadores



- a) *En caso de inmuebles de nueva construcción, sea para uso residencial, comercial o industrial, la bonificación será igualmente aplicable, si bien solo se aplicará en lo relativo al coste de la instalación de los elementos señalados en el párrafo anterior.*
- b) *La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que incluyan unas instalaciones que vayan a ser ejecutadas por empresas certificadas oficialmente por la JCYL.*
- c) *Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado la memoria de la actuación y un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Será concedido tras pasar por los técnicos municipales pertinentes.*

3.- Bonificación del 50% del ICIO en las obras, construcciones e instalaciones destinadas a obtener la calificación de Passivhaus.

a) *Esta bonificación se verá condicionada a la presentación de la certificación de edificio Passivhaus tras ser acabado.*

4.- Bonificación del 90% para la instalación de puntos de recarga eléctricos, con finalidad doméstica o comercial, destinados a vehículos 100% eléctricos o híbridos.

Artículo 11. Gestión y Recaudación (nueva redacción)

1. *Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por el Técnico Municipal, de acuerdo con el coste estimado de la actuación.*

2. *A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.*

3. *El impuesto se exige en régimen de autoliquidación, según modelo oficial que se facilite a los interesados.*

4. *Respecto a las licencias municipales que amparan obras sujetas a ICIO, se establecen como medidas básicas de gestión:*

a) *No se pueden iniciar obras sin la preceptiva licencia/declaración municipal. No es suficiente haberlo solicitado, es preciso un pronunciamiento municipal expreso al respecto.*

b) *Una copia de la licencia/autorización o declaración, debe entregarse a la empresa que ejecuta las obras para que pueda exhibirse a requerimiento de personal municipal.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



Cód. Validación: 8N4SQEFT0983UQHP2JALDESYS | Verificación: <https://cerozo.riontirón.es/sedelectronica/es/>

c) Una copia de la licencia/autorización o declaración deberá estar expuesta en lugar visible (puerta del portal o similar).

d) El inicio de las obras sin la preceptiva licencia/autorización o declaración dará lugar a la inmediata paralización de las obras con el consiguiente perjuicio para el promotor y para la empresa que las ejecute debiendo retirar los materiales y maquinaria existente. De esta paralización se dará cuenta a las empresas suministradoras de servicios de energía eléctrica, telefonía....

e) El inicio de las obras sin la preceptiva licencia/autorización o declaración dará lugar a una sanción por importe de **60 Euros**, tanto si la falta de licencia se ha puesto en conocimiento por el propio interesado, a ha sido el Ayuntamiento de oficio que se ha percatado de la ausencia de la preceptiva licencia o autorización.

5. La recaudación sin perjuicio de lo expuesto sobre el ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudación, demás legislación general tributaria del Estado y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web www.cerezoderiotiron.es.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9.- DACIÓN DE CUENTA: DECRETOS DE LA ALCALDÍA, LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS Y FACTURAS.

Se da cuenta por el Sr. alcalde de los Decretos de la alcaldía, licencias de obra y pagos de facturas realizados desde el último pleno.

| N.º DECRETO | FECHA | DESCRIPCION |
|-------------|------------|---|
| 5/2021 | 28/01/2021 | Aprobación de pagos y facturas |
| 6/2021 | 31/01/2021 | Adjudicación del contrato menor de suministro de Dumper a Aurteneche Distribución |
| 7/2021 | 01/02/2021 | Adjudicación de contrato menor de suministro de alarma para colegio a Castellana de Seguridad y Control |
| 8/2021 | 01/02/2021 | Adjudicación del contrato menor de obra para arreglo de las orillas rio Tirón a Hijos de Leopoldo Sánchez |
| 9/2021 | 15/02/2021 | Aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2020 |
| 10/2021 | 22/02/2021 | Anulación de folios del libro de actas N.º 3595111 y 3595112 |

ACTA DEL PLENO
 Fecha: 19/04/2021
 Número: 2021-0001



| | | |
|---------|------------|--|
| 11/2021 | 05/03/2021 | Convocatoria sub. Planes Provinciales 2021 |
| 12/2021 | 18/03/2021 | Fraccionamiento de deuda liq.29/2020 a Iván Garcia Blanco |
| 13/2021 | 18/03/2021 | Aprobación cert. Final de obra y factura B/2 vallado piscinas a Mini Excavaciones Loma |
| 14/2021 | 19/03/2021 | Concesión de ayuda social a D. Diego Lopez Basualdo |
| 15/2021 | 12/04/2021 | Aprobación de pagos y facturas |
| 16/2021 | 12/04/2021 | Convocatoria de sesión ordinaria del pleno el día 15/04/2021 |

RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Toma la palabra el concejal del partido Ciudadanos, **D. José Luis Mendoza Miguel** para preguntar acerca de la obra de pavimentación ejecutada en la calle Santa Águeda de la localidad quisiera saber si es posible conocer el presupuesto en el que se ejecutó y qué incluía el proyecto, en especial quisiera saber porqué no se echó zahorra vibrada antes del cemento.

El Sr. **alcalde** responde que esa fue una decisión técnica del arquitecto director de la obra que visto el terreno dijo cómo debía hacerse.

Apostilla D. José Luis Mendoza Miguel que desde su punto de vista hubiera sido mejor hacerlo echando esa zahorra vibrada antes del cemento.

Nuevamente toma la palabra el concejal del partido Ciudadanos, **D. José Luis Mendoza Miguel** para preguntar por la convocatoria de los plenos ordinarios en el Ayuntamiento ya que según su parecer se está haciendo mal y saltándose la norma porque no se hace el día y hora prefijada en el pleno de organización de 12 de julio de 2019.

El Sr. **Alcalde** responde que eso no es así porque en ese pleno se aprobó por unanimidad la propuesta de la alcaldía que textualmente establecía: "Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, en una cada trimestre y sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario. La hora de celebración de las sesiones será la previamente convenida, con objeto de facilitar la presencia de todos los concejales, adaptándose a los distintos horarios laborales de los mismos, y pudiendo ser variada por causas justificadas." el problema en cuanto a fijar las sesiones de pleno es que al trabajar cuatro de los concejales en la misma empresa y a tres turnos, resulta extremadamente complicado establecer un día y una hora compatible para todos, y se busca la manera de que no tengan que faltar o pedir permiso.

Nuevamente toma la palabra el concejal del partido Ciudadanos, **D. José Luis Mendoza Miguel** para preguntar si se había presentado el escrito a Diputación Provincial relativo a los charcos de agua que se forman a los lados en el puente del río Tirón y que cuando llueve se embalsa, si se pueden arreglar o hacer algo a lo que el Sr. **Alcalde** responde que ya hace 8 años se escribió a Diputación y lo que hizo fue asfaltar el puente y la calle entera, y que si puede en futuras reuniones lo volverá a exponer al igual que el problema que existe en la Avda Andrés Gutiérrez de Cerezo entre el N.º 13 y N.º 1,5 del que ya se les ha dicho algo pero de momento no ha habido contestación, donde se ven unos hoyos en el asfalto, pero que no se ha mandado un escrito específico.

Por el concejal **D. José Luis Mendoza Miguel** se pregunta cómo va el proyecto de la reforma de los vestuarios del campo de fútbol del que ya se habló en plenos anteriores y se viene preguntando desde octubre de 2019 Si está encargada y si ya hay presupuesto.

ACTA DEL PLENO
 Número: 2021-0001 Fecha: 19/04/2021



Responde el **Sr. alcalde** que está encargado y ya se encuentra en proceso de redacción una vez que se ha medido y visto sobre el terreno porque se va a solicitar una subvención a cargo del Instituto para el Deporte y Juventud de la Diputación Provincial de Burgos para instalaciones deportivas en el 2021, recientemente publicada. Aún no tenemos el presupuesto de ejecución de dicha obra.

Seguidamente por el **Sr. José Luis Mendoza Miguel** se recuerda que en el pleno de 19 de junio de 2020 preguntaron por la forma de adjudicación de las obras en el Ayuntamiento y se les contestó que cuando se convocara una mesa de contratación para adjudicar se les llamaría a participar en la misma.

Sin embargo desde entonces hasta el día de hoy eso no se ha hecho, y pregunta el porqué de ello.

Responde el **Sr. Alcalde** que el motivo es que no se ha convocado ninguna mesa de contratación desde entonces, ya que ese procedimiento está destinado a la adjudicación de obras con un importe de ejecución superior a 40.000.-€ y las de un importe inferior se están adjudicando como Contratos Menores previa solicitud de tres presupuestos y vía Decreto de Alcaldía.

Continúa el **Sr. José Luis Mendoza Miguel** preguntando por qué cuando se da cuenta de las decretos de Alcaldía y se mencionan los decretos de aprobación de pagos y facturas no se detallan qué pagos y qué facturas son esas.

Responde el **Sr. Alcalde** que son muchos los pagos y facturas que se aprueban entre un pleno y el siguiente ya que se convoca uno al trimestre. No obstante están todos los decretos a su disposición para que vayan a consultarlos, así como cualquier otro expediente de su interés, en la Secretaría del Ayuntamiento en el momento que así lo soliciten.

Por último el **Sr. José Luis Mendoza Miguel** pregunta si se va a meter el agua de regadío a lo que el **Sr. Alcalde** responde que si, como todos los años. Interviene el **Sr. Leñador de la Cruz** para preguntar cuando será eso y el **Sr. Alcalde** responde que ya estamos en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 20 y 35 minutos, de lo que como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0001
Fecha: 19/04/2021

